



RESOLUCIÓN DE 16 DE AGOSTO DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y DEPORTES DE CEUTA, POR LA QUE SE REALIZA LA ADJUDICACIÓN PROVISIONAL DE VACANTES A LOS ASPIRANTES A DESEMPEÑAR PUESTOS EN RÉGIMEN DE INTERINIDAD DE LOS CUERPOS Y ESPECIALIDADES DOCENTES PARA EL CURSO 2024/2025.

Mediante la presente **RESOLUCIÓN** y en cumplimiento de lo recogido en la Orden ECD/697/2017, de 24 de julio, modificada por la Orden EFP/529/2023, de 26 de mayo, por la que se regula la formación de listas de aspirantes a desempeñar, en régimen de interinidad, plazas de los cuerpos docentes contemplados en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en las ciudades de Ceuta y Melilla, así como de conformidad con las Instrucciones de la Subsecretaría del Departamento para el inicio del curso escolar 2024/2025, se procede a hacer pública la **RELACIÓN PROVISIONAL DE VACANTES ADJUDICADAS**, subrayando la obligatoriedad de incorporación de los interesados al centro asignado con fecha 2 de septiembre de 2024.

Asimismo, y con el fin de mejorar la tramitación y agilización de los procedimientos derivados de la formalización del nombramiento como funcionarios interinos, así como en aplicación de lo establecido en el artículo 14.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se establece la obligación de participar en los mismos de forma telemática, pues en razón de su titulación y capacidad técnica, las personas participantes tienen acceso y disponibilidad de los correspondientes medios electrónicos. Con sujeción a lo anteriormente manifestado, los interesados deberán atenerse a las siguientes instrucciones:

- **TODOS LOS PASOS INDICADOS SE REALIZARÁN A TRAVÉS DEL REGISTRO ELECTRÓNICO GENERAL (REDSARA)** del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes, cuya dirección electrónica es: <https://reg.redsara.es/>
- **UNO.** Las posibles reclamaciones a la presente relación podrán presentarse a través del Registro Electrónico general (REDSARA), desde su publicación y hasta las 12:00 horas del **21 de agosto** de 2024.
- **DOS.** Los interesados a los que se les haya adjudicado **VACANTE DE OFICIO** deberán aceptarla de forma **expresa**, a través del Registro Electrónico General (RED SARA), desde su publicación y hasta las 12:00 horas del 21 de agosto de 2024. En el caso de que no se produjera dicha aceptación expresa, la vacante pasará a estar disponible y volverá a adjudicarse, permaneciendo el aspirante en la lista de interinos, pero sin que se le vuelva a ofertar ningún puesto docente durante el curso 2024/2025.
- **TRES.** Cualquier docente interino puede renunciar, previamente y por escrito, a obtener un nombramiento en cualquiera de las listas de los distintos cuerpos y especialidades de las que forme parte. Las renunciaciones a los nombramientos se pueden realizar en cualquier momento del curso escolar siendo imprescindible que se realice con antelación a dicho nombramiento. En tal caso, no se les ofertará puesto en esa lista durante el curso escolar, sin perjuicio de que sigan permaneciendo en las otras listas de las que formase parte.



- CUATRO. MODIFICACIÓN DE VACANTES. De las vacantes publicadas **NO** se han asignado:
 - Tres plazas de la especialidad "PT" asociadas a UCOE/ONCE que **NO** fueron ofertadas por la aplicación de petición de centro. Aquellos interinos con vacante asignada en esta especialidad podrán optar a ellas en estos 3 días hábiles solicitándolo a través de Registro Electrónico. Se asignarán por riguroso orden de lista.
 - Las medias vacantes que no pueden unirse para formar una vacante de un horario completo, no se han asignado. Su provisión se realizará a partir del 2 septiembre.
- QUINTO. De conformidad con lo dispuesto en el art. 3.2 de la Orden ECD/697/2017, de 24 de julio, modificada por la Orden EFP/529/2023, de 26 de mayo, por la que se regula la formación de listas de aspirantes a desempeñar en régimen de interinidad plazas de los cuerpos docentes contemplados en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en las ciudades de Ceuta y Melilla, esta Dirección Provincial de Ceuta, establece "se tendrá en cuenta el porcentaje de plazas que, con carácter general, debe respetarse en el acceso al empleo público para ser cubiertas por personas con discapacidad, de forma que en cada lista de las especialidades y cuerpos docentes, en aquellos supuestos en los que formen parte de dichas listas aspirantes que hayan acreditado esa condición, se incluirá al aspirante que corresponda por su orden, tras cada quince personas integrantes de dicha lista." por lo que los llamamientos se realizarán conforme a lo dispuesto en el citado artículo.

Ceuta a la fecha de la firma electrónica.

EL DIRECTOR PROVINCIAL
Fdo.- Miguel Señor Alonso

